Precios de suscripcion

Un mes... 2
Tres meses 5.50
Seis meses 10.56
Un año... 20.56

FUERA DE LA Tres meses 7

CAPITAL.. Seis meses 12.50

Un año.... 24

Números sueltos, 25 centimos de peseta cada uno....

Boletin & Oficial

de la provincia de Lograño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de insercióu, satisfarán 0'15 posetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interevados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertarà ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligaran en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la
legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la
laserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del
Código civil.)

Pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaria de la Exema. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro è letra de facil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

BEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 15 de Noviembre.)

Diputación Provincial

2276

Desde esta fecha pueden presentarse en la Sección de Contaduría de la Excma. Diputación para su cobro, los títulos de la Deuda provincial, emisión de 15 de Abril de 1900, números 501 al 600 inclusive, amortizados en 30 de Junio último.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los tenedores de referidos títulos, advirtiendo que los intereses por demora en el pago de dicha amortización, sólo se abonarán hasta la fecha de la publicación de este anuncio.

Logroño 12 de Noviembre de 1908.—El Presidente, El M. de San Nicolás.

Camisian Provincial

2294

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judicia-

les durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

Pesetas

Ración de pan de 70 decagramos	>	33
ld. de carne, kilogramo	-67	42
ld. de vino, litro	29	28
ld. de cebada, de 4 kilogramos.		75
Id. de paja, de 6 kilogramos.	77	29
Id. de aceite, litro	1	30
ld. de carbón, kilogramo	>	13
Id. de leña, kilogramo	2	04

Lo que se anuncia en el Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño 13 Noviembre 1908.

—El Vicepresidente, Vicente Infante.—El Secretario, Benigno
Macua.

20.° TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE LOGROÑO

Anuncio

2292

Debiendo procederse á la venta en pública subasta el día 1.º de Diciembre pròximo, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al art. 29 de la vigente ley de Caza, se anuncia al público para que los que poseyendo la correspondiente licencia, que exhibirán antes de adjudicárseles las armas y deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan á las once del día expresado en la Casa-Cuartel de esta capital, sita en la calle del Marqués de Murrieta, número 10.

Logroño 15 de Noviembre de 1908.—El primer Jefe, Juan Ortega Benítez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL LOGROÑO

2242

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto último, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del dia 3

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Alfredo Muñoz y Martínez de Morentín.

Visto el presupuesto de instalación de alumbrado del salón de recepciones de la casa Consistorial presentado por la Electra Recajo, se acordó que antes de resolver presente su proposición la Fábrica del gas.

Se dispuso pasara á informe de Contaduría la instancia de los señores D. Saturnino y D. Salvador Aragón, pidiendo la devolución de la fianza que tenían prestada por el finado Depositario de los fondos municipales D. Antonio Pérez.

Se concedió á Vicente Santa María, Hipólito González, Luciano Monterde, Severiano Villar y Santos Barrasa, el auxilio benéfico de la «Gota de Leche.»

Se desestimó la instancia de D. Antonio Nieto, pidiendo autorización para establecer un kiosko destinado á rifa de géneros en el paseo del Príncipe de Vergara.

También se desestimó la solicitud de los Sres. Trevijano hijos, que pedían reducción del encabezamiento de los derechos que satisfacen por el consumo de hielo.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se concedió la entrega del instrumental del Municipio á la banda de música denominada Santa Cecilia, y se dispuso que la Comisión de Hacienda vea si es posible ayudarles para la confección de vestuario que solicitan los individuos de dicha banda.

Fué autorizado D. Martín Navasa para ejecutar varias reformas en la

I v otenia dall'ub cobertationi

fachada de la casa núm. 39 de la calle del Mercado.

Se autorizó á D. Domingo Rubio para unir dos puestos de venta en la plaza de Abastos de San Blas, con la obligación de dejarlos como corresponde cuando lo disponga el Ayuntamiento.

Se aprobaron los extractos de los acuardos adoptados en los meses de Mayo y Junio últimos, disponiendo se remitan á la Superioridad para su inserción en el Boletin oficial de la provincia.

Se acordó que el Sr. Caballero se encargue de la inspección del servicio de riegos en el río Isla, y que vuelva su mosión á estudio de la Comisión de Policía rural, para proponer las reformas que puedan introducirse y pedir su aprobación á la Superioridad, si el Ayuntamiento las estudio de la Comercia de la Superioridad, si el Ayuntamiento las estudios de la Superioridad.

Se autorizó al Alcalde para que oyendo á la Comisión de festejos, Cámara de Comercio y demás que estime necesario, vea si es conveniente admitir la proposición hecha por un redactor del Heraldo de Madrid, para la propaganda de los próximos festejos.

Sesión del día 10

Se aprobó el acta de la anterior.

Pasó á informe de la Comision correspondiente la instancia de D. Juan
Esteban y Viuda de Arza, proponiendo la creación de un peón caminero
para la conservación de un trozo del
camino de El Cortijo, ó mejor dicho
propuso la Presidencia que así se hiciera, pero al fin se acordó aceptar el
ofrecimiento hecho por los solicitantes de contribuir con la mitad del
sueldo de aquél empleado, á condición
de que sea el Ayuntamiento el que lo
nombre.

Se concedió el beneficio de la «Gota de Leche» á Petronila Villano y Domingo Hernández.

Se desestimó la petición de recursos solicitados por tres individuos para ir á tomar baños de mar, por no

constants

existir consignación en presupuesto para esa clase de socorros.

Se aprobó con algunas reformas el dictamen de la Comisión de Policia rural sobre servicios de riegos del Pantano.

Dado cuenta de una Memoria del Sr. Ingeniero municipal acerca del estado de las obras del pozo artesiano, se designó, después de larga deliberación una ponencia compuesta de los Sres. Pons, Nájera, Valverde y Melguizo, para que en vista de los antecedentes y oyendo á la empresa constructora sobre la forma y condiciones en que podría continuar las obras, informe lo que estime procedente, preponiendo en su caso al mismo tiempo los recursos que podrán utilizarse para la terminación del proyecto.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Policía urbana, para la colocación de casetas de venta de gèneros y espectáculos durante la época de la próxima temporada de ferias.

Sesion del dia 17

Pasó á la Comisión de presupuestos la instancia de los Cabos da Celadores nocturnos, solicitando aumento de sueldo.

Se aprobó el programa de festejos para las próximas ferias, tomando en consideración la idea de subvencionar al dueño del frontón para traer algunos pelotaris.

Se concedió el auxilio de la «Gota de Leche» á los vecinos Ignacio Pelegrín y Faustino Pardo.

Se admitió la despedi la de vecinos presentada por D. Manuel Mahave y D. Federico Rodriguez.

La Corporación quedó enterada con agrado de una atenta carta del obrero. Felipe Sáenz, dando las gracias por la subvención que se le dió y participando haber obtenido un premio en el concurso de Bilbao.

Se aprobó el dictamen de la Comisión designada al efecto sobre continuación de las obras de perforación de! pozo artesiano.

Después de larga deliberación en la que se trato de la dificultad de llevar á cabo la discusión de los presupuestos para el ejercicio próximo, por estar pendiente de los Cuerpos Colegisladores la resolución de varios proyectos como el del régimen de administración local y el de presupuestos generales que han de afectar profun lamente á la Hacien la procomunal, se convino en que no era posible terminarlos dentro del plazo legal, lo cual se tendria en cuenta seguramente por la Superioridad, y se acordó que los Sree. Concejales cambien impresiones acerca del particular.

Sesión del día 24

Se aprobó el acta de la anterior, hacien lo constar algunos señores Concejeles su voto en contra sobre la continuación de las obras del pozo artesiano.

Se autorizó la devolución de la fianza que tienen prestada los señores de Aragón, á favor del finado Depositario de los fondos municipales, en vista del informe de Contaduria de no existir responsabilidad por hallarse aprobadas las cuentas ante la Junta municipal; sin perjuicio, ó sea con la condición de extender una diligencia bastante, en que los citados señores de Aragón, declaren quedar sujetos á solventar las responsabilidades pecuniarias que pudieran resultar contra el aludido Depositario D. Antonio Pérez.

Sin perjuicio del reconocimiento que practique el Sr. Arquitecto municipal, se autorizó á D. Canuto Rodriguez, para desmontar y reedificar el tejado de la casa número 5 de la calle de San Roque.

Se concedió á Gabino Riva, el auxilio benéfico de la «Gota de Leche.» Se acordó gratificar según costum-

bre á los empleados de la brigada de desinfección.

Se acordó subvencionar á D. Faustino Barruso, con cincuenta pesetas por los gastos del envio de sus trabajos á la exposición de Bilbao, donde ha sido premiado.

También se concedió al Centro Artístico la suma de quinientas pesetas con cargo al capítulo 4.°, articulo 5.º del presupuesto.

Logroño 20 de Octubre de 1908.— Julio Farias.—V.º B.º: El Alcalde, Alfredo Moñoz.

Sesión ordinaria del día 26 de Octubre de 1908

Sa aprobó el precedente extracto correspondiente al mes de Agosto, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, disponiendo se remita á la Superioridad para su inserción en el Boletin oficial de la provincia, según lo determina el artículo 109 de la vigente ley Municipal.—El Presidente, Alfredo Muñoz.—P. A. de S. E., Julio Farias.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

EL REDAL

2018

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre de 1908.

Sesión del día 5 de Julio

Se aprobó el acta de la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial, del resultado del arqueo verificado en fin de Junio y de la existencia que resulta importante 1514'71 pesetas, quedando enterada la Corporación.

SESIÓN DEL DÍA 12

Después de aprobada la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó confiar al Párroco de esta villa, el panegirico que de costum- bra ha de explicarse en las próximas festividades de San Justo y Pastor,

y encargar al pirotécnico D. Valentín g Ochoa, los fuegos que han de quemarse en dicho día.

SESIÓN DEL DÍA 19

Fué aprobada la anterior, y se acordó emplear algunos peones en las obras que han de realizarse en los desperfectos ocasionados á consecuencia de la fuerte tormenta acaecida en este pueblo el día 30 de Junio próximo pasado.

SESIÓN DEL DÍA 26

Se aprobó el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se acordó comisionar al Secretario D. Vicente Gabasa, para que el día 1.º de Agosto asista al ingreso de mozos en Caja.

Los días 2 y 9 de Agosto, no se celebró sesión por no reunirse mayoría de Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 16

Leída el acta anterior, fué aprobada, dándose cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó ordenar al Depositario municipal, su deber de ingresar el importe del tercer trimestre por consumos y cupo provincial, y excitarle su selo en la recaudación del impuesto de consumos.

SESIÓN DEL DÍA 23

Aprobada que fué el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial, se acordó el arreglo del camino carretil de este pueblo y comisionar al Sr. Alcalde para que en el día de mañana asista á la casa Ayuntamiento de Arnedo, para celebrar sesión de partido y formar el presapuesto carcelario para 1909.

Sesión del día 30

Se aprobó el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó proceder á la formación del presupuesto ordinario para 1909.

Igualmente se acordó pasar aviso al encargado de la distribución de cédulas personales, para que sin pérdida de tiempo, y al objeto de devolver las sobrantes á Tesorería, haga la liquidación de éstas.

Se comis onó á D. Leandro Resa, para que asista nuevamente á la Junta de partido, puesto que por la poca asistencia no pudo en la anterior convocatoria celebrarse el presupuesto carcelario.

SESIÓN DEL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE

Fué leida y aprobada el acta anterior, dándose cuenta de la correspondencia oficial.

Se aprobó una quenta, por gastos originados en el Municipio.

Se acordó publicar un bando, á fin de que los vecinos acudan el domingo próximo á prestar el servicio de ve-

Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1909.

Los días 13 y 20 del actual, no se celebró sesión por no esistir número legal de Sres. Concejales.

Sesión del dia 27

Después de aprobada la anterior, se dió cuenta de la correspondencia eficial, acordando su cumplimiento.

Fué aprobado este extracto en sesión ordinaria del día 11 del actual, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletin oficial.

El Redal 12 de Octubre de 1908.

—El Secretario, Vicente Gabasa.

V.º B.º: El Alcalde, Leandro Resa.

Anuncios oficiales

AUSEJO

2277

Don León Pérez Preciado, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que en el día 23 del mes actual y horas de las diez á las doce de su mañana, se celebrará en la casa Consistorial de esta villa la primera subasta para el arriendo con venta exclusiva de las especies de líquidos, sal y carnes que se consuman en este término municipal durante el próximo año de 1909, con sujeción á los tipos y pliego de condiciones que se halla de manificato en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ausejo 13 de Novismbre de 1908. —León Pérez.

POYALES

291

Don Victor Marin Martinez, Alcalde constitucional de Poyales;

Hago saber: Que el día 25 del actual y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial, la primera subasta para el arriendo con venta á la exclusiva, de los grupes de carnes, líquidos y sal, para el próximo año de 1909, bajo el tipo y condiciones establecidas en el oportuno pliego aprobado por la Superioridad y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si la primera subasta no diera resultado, se celebrará la segunda el
día 3 del próximo Diciembre, con rectificación de precios de venta, y si
tampoco esta diera resultado, se celebrará otra tercera y última el día
11 en el mismo local y horas, bajo el
tipo de las dos terceras partes de la
enterior.

Poyales 13 de Noviembra de 1908. -Victor Marin.

TIRGO

2280

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año de 1909, se halla de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para las reclamaciones procedentes.

Tirgo 12 de Noviembre de 1908.-El Alcalde, Bonifacio Porres.

Anuncios particulares

Sellos de franquicia postal

para Alcaldías, Juzgados municipales, de primera instancia, Juntas locales de reformas sociales y municipales del Censo, Registradores, Notarios, etc., con arreglo al Real decreto de 23 de Septiembre último, estrictamente ajustados al modelo oficial publicado en la Gaceta de 29 de igual mes, se sirven en Logroño «Librería Moderna», Mercado, 120.

Trabajo esmerado y precios económicos

MARTINEZ Y RUIZ

21-30

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

De conformidad à lo dispuesto en los articulos 21 y 42 del vigente Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y Real decreto de 5 de Abril de 1903, se publican à continuación los nombres de las Escuelas y Auxiliarias que existen vacantes en dicho distrito universitario, las cuales han de ser provistas por concurso de traslado, al que podrán concurrir cuantos Maestros y Maestras se hallen adornados de los requisitos establecidos en el art. 41 del citado Reglamento, debiendo dirigir sus instancias, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial respectiva y cerrada dentro del plazo de convocatoria, á este Rectorado, en el término de treinta dias, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la Gaceta de Madeid.

PUEBLO DOD	CLASE de la Escuela	PESETAS	RETRIBUCIONES PESETAS	
	848 948	96	4555	
Provincia de Zaragoza	· 1 21 3109	1 A C	0189	
C SELE DE NIÑOS	56.08	93	6.506	
Zaragoza (Auxiliaría gra-	1 10 128	4 050	60088	
adnada	Superior Elemental	1.650 1.100	275	
Belchite	Idem	825	206 25	
Ibdes	Idem	825	206 25	
Añón	Idem	825	206 25	
Escatron	Idem Idem	825 825	206 25 206 25	
Villanueva de Gállego.	Idem	825	206 25	
Magallón	Idem	825	208 25	
Monzalbarba (Barrio)	Idem	A 825	206 25	
DE NIÑAS		SMFT 89 8	เดิมเกบ์ จับ กริเ	
Zaragoza (Auxiliaria gra-	Q	1.650		
duada	Superior	1.100	275	
Maella	Idem	825	206 25	
Mediana.	Idem	825	206 25	
Codo	Idem	825 825	206 25	
Jarque	Idem Idem	825	206 25	
Fuentes de Giloca	Idem	825	206 25	
mentio el so e di areatization e	Light sortions			
DE PÁRVULOS		0.000	500	
Zaragoza	Párvulos Idem	2.000	275	
Provincia de Huesca				
DE NIÑOS			950	
Alcolea de Cinca	. Elemental	825 825	350 206 25	
Torrente de Cinca		825	150	
Peralta de Alcofea.	. Idem . Idem	825	275	
San Esteban de Litera.		V 15 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	SEE LANK	
DE NIÑAS	Anima markana 19	13 1 N 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	125 500 500 60	
Belver de Cinca	. Elemental	825		
Loarre.	. Idem	825 825	AND THE PERSON NAMED IN COLUMN	
Alcobierre	. Idem	5 100		
DE PÁRVULOS		005	350	
Alcolea de Cinca	Párvulos Idem	825 825		
Provincia de Logroño				
DE NIÑOS				
Torrecilla de Cameros Tudelilla	. "	82		
DE NIÑAS				
Logroño (Auxiliaria gr	a- Superior	1.10		
	Idem	1.10	11 9	

PUEBLO	de la Escuela	PESETAS	PESETAS	
DE PÁRYULOS	806	il ob oi	ìA	
	Párvulos	825	274 92	
enicero	duilque roq sobi	0, 00 NOID	THE PARTY	
Provincia de Navarra	a is no officever.	ni so omen		
1.000 main 1.0001 oh s	28 do Dreiembr	sk decreto de	931 A 93	
DE NIÑOS		The state of the s	and the second second second second	
amplona (Auxiliaría gra-		4 975	9	
duada)	Superior	1.375	7	
Peralta	Elemental Idem	1.100		
orella	Idem	1.100		
rróniz	Idem	825	•	
DE NIÑAS	ntaminanto	Rtos del Ayr	t)	
Estella	Elemental habin	100011		
leira.	Idem land y	agad18250	3 • Po	
Carcastillo	. Idem	00825	nī þ	
Errazu	. Idem	825	.d. 100	
Milagro	. Idem	101825 ST	i0 j j	
Mendigorría	. Idem	crecoión per		
DE PÁRVULOS		mtes	·M	
		1.100	#O-1 2 2	
Pudela	. Parvulos	21.9111 011 0110	.01	
Provincia de Soria		aojaivejd		
-LIOAIIICIA GO Derza		. seilu	921	
DE NIÑOS				
Soria (Auxiliaria graduada): Superior	825	No tiene	
Idem (idem).	70 74	825	Idem	
Idem (idem)	Idem	825	Idem	
Opaialle: Francisco Per	Te de 1908. — A	25 de Octue	district	
DE NIÑAS				
Soria (Auxiliaria graduada). Superior	825	No tiene	
Almorda	. Elementa!	825	206 25	
di sera la mara colonia el	O NOIODOINEID SIN	Sissuria and Co	9 19 and	
DE PÁRVULOS	E COURT OF			
Almazán	. Párvulos	825	208 25	
formen de membral		. O. Carrie Bream		
Provincia de Teruel	lonomiliano.	Obouining		
DE NIÑOS				
USS - The second of	Elemental	825	•	
Alfambra		825	lon kemeaio in	
Gea	. Idem	825	188111	
San Agustin	. Idem	825	of toolistical.	
10 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15			nes lat ude	
dr niñas	iko sap cigures	M. sale sales	is class diesugn	
Teruel (Auxiliaria gradua	da) Superior	1.100 1.100	sh o S erser ho l	
Alcaniz	· Filementai	825	a ADTY VEHICLE	
Albarracin	Idem Idem	825	lis of the medical	
Beceite	Idem	825	CONTRACTOR OF THE PROPERTY AND THE PROPE	
Puertomingalvo	. Idem	825		
Tronchón.	. Idem	825	The state of the s	
Villel	. Idem	825		
DE PÁRVELOS	rang rang by transfer Carlottenana (1984) (1	a Madalas nu xa	is Laurauilson	
	april buring page 117	alde se albert	und aren't entry &	
Andorra	. Párvulos	825	Company of the Compan	

Los Sres. Gobernadores Presidentes de las Juntas de Instrucción pública de este distrito universitario se servirán ordenar la reproducción del presente anuncio en el Boletín oficial de su provincia respectiva, una vez que sea publicado en la GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 29 de Octubre de 1908.-El Rector, Doctor Hipólite Casas.

Se dispuso, por likino, que el precadente acuerdo se file al publico

(Gaeets del 8 de Neviembre.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGRONO

Año de 1908

Mes de Noviembre

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

öre.i - angerier	CANTIDAD	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS	
001.1 latgogistic	autorizada en el presupuesto	De inmediato page	De diferible page	VOLUNTARIOS	TOTAL
	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Ct
Gastos del Ayuntamiento.	148981 18	10636 52	1409 68	70 "	12116 20
Policia de seguridad. Policía urbana y rural.	47466 20	3089 31	792 44	, , ,	3881 75
Instrucción pública.	201294 59	7465 79	3516 47	600	11582 26
Beneficencia.	41137 27	2940 "	401 73	יו יי	3341 78
Obras públicas.	64004 63	3534 96	343 96	70 - TO -	3878 99
Corrección pública.	62460 47	2840 94	2043 49	. 300 "	5184 43
Montes.	39462 20	3075 59	83 33	n n	3138 99
Cargas.	1000000	n n	n n	, , ,	
Obras de nueva construcción.	400030 21	23000 "	327 97		23327 97
Imprevistos.	151413 33	n n	1666 66	7 7	1666 66
Resultas.	adi 15225 "	a n n	833 34	7 7	833 34
	n n	7 7	n "	7 7	
TOTAL.	1171475 08	56583 11	11419 07	970 "	68972 18

Logroño 23 de Octubre de 1908.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Alfredo Muñoz.

Sesión ordinaria del dia 26 de Octubre de 1908

Se aprobò la precedente distribución de fondos para el mes de Noviembre pròximo, disponiendo pase á Contaduría para que surta sus efectos.—El Presidente, Alfredo Muñoz.—P. A. de S. E., Julio Farias.

Ayuntamiento constitucional de Brinas

-00000

50 200

2266

Don Nemesio Iñiguez Alloz, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Briñas;

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día tres del actual, se encuentra el siguiente particular:

«En tal estado, visto el déficit de 1.651'76 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1909; esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar to las y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 1.651'76 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población.

Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Haciende tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el or linario del 200 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888, y con la sola excepción establecida por el art. 13 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaria para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar cete medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja, leña y patatas que se haga en esta localidad, durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céutimo de peseta por cada kilogramo, que desde luego señale. la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás ordenes postericres, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 175 170 kilogramos en todo el sño, que viens á producir exactamente las 1.651'76 resetas á que asciende el céficit del presupuesto.

Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por

término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.º y 3.º de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.º de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.º de la última de dichas disposiciones.

No habierdo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los señores Concejales y asociados presentes, de que yo el Secretario, certifico. Domingo Blanco. = Manuel Alonso. = Esteban Ochoa. = Rufino Legarda. = Cirilo Pereda. = Por sí, Angel Seisas, Basilio Carra y Cayo Leiva. = Bartolomé Seisas. = Nemesio Iñiguez, Secretario.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Briñas á cuatro de Noviembre de mil novecientos ocho.

—El Secretario, Nemesio Iñiguez.—V.º B.º: El Alcalde, Domingo Blanco

TARIFA de los articulos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el dia 3 del actual, para cubrir el déficit de 1.65176 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1909, à saber:

ARTÍCULOS	UNIDAD	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad Pesetas	DERECHOS en unidad Pesetas	PRODUCTO anual calculado Pesetas
Paja	Kılogramo İd. Id.	50220 55900 59056	n 04 n 05 n 05	» 01 » 01 » 01	502 20 559 " 590 56
TOTAL	•••••	165176	n . n	n n	1651 76

Briñas 4 de Noviembre de 1908.—El Alcalde Presidente, Domingo Blanco.—El Secretario, Nemesio Iñiguez.

IMPRENTA PROVINCIAL